



EXPEDIENTE 835/2023-II
JUICIO DE AMPARO INDIRECTO

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CAMPECHE

AV. PATRICIO TRUEBA DE REGIL, NÚM. 245. COL. SAN RAFAEL. SAN FCO. DE CAMPECHE,
CAMPECHE. TEL. 01-981-813-6272. CORREO ELECTRÓNICO 1jdo31cto@correo.cjf.gob.mx
"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SECCIÓN AMPARO

MESA II

EXPEDIENTE 835/2023-AMPARO.

ASUNTO: SE COMUNICA SENTENCIA

ANEXOS: COPIA DE SENTENCIA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

RECIBIDO
30 NOV 2023
HORA: 10:07 AM ANEXO: Copia de demanda
RECIBE: Sirajil / Entrega: Culiaca / Pinzon

AL CONTESTAR EL OFICIO SEÑALAR
LOS DATOS RELATIVOS AL NÚMERO
DE EXPEDIENTE Y OFICIO.

42481/2023 JUEZ SEGUNDO MIXTO EN MATERIA TRADICIONAL FAMILIAR Y
DE ORALIDAD FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DEL ESTADO (AUTORIDAD RESPONSABLE)

42483/2023 DIRECTOR DE RECAUDACION DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION
FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE (AUTORIDAD RESPONSABLE)

42482/2023 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE
CAMPECHE (MINISTERIO PÚBLICO)

En el expediente de amparo cuyo número se anota al rubro formado con motivo de la demanda de amparo promovida por se dictó el proveído siguiente:

En San Francisco de Campeche, Campeche, veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés.

Agréguese a los presentes autos el acuerdo de veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés, firmado por la Secretaria de este Juzgado de Distrito, del que se aprecia que mediante aviso recibido al correo institucional el secretario particular de la Juez Quinto de Distrito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, con residencia en Culiacán, Sinaloa, informó que se dictó sentencia en el presente juicio de amparo 835/2023-II-A.

Ahora bien, del Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes, se advierte que por resolución de veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés, la Juez Quinto de Distrito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, con residencia en Culiacán, Sinaloa, determinó lo siguiente:

"PRIMERO. Se sobresee en el juicio de amparo indirecto 835/2023, promovido por por las razones expuestas en el considerando CUARTO de esta sentencia.

SEGUNDO. Devuélvase el juicio de amparo 835/2023 y anexos al juzgado de origen, sin que sea necesario que dicho órgano jurisdiccional acuse recibo de esta sentencia y del expediente una vez que los reciba; en términos del último considerando de la presente resolución.

TERCERO. Tomando en consideración que el presente asunto fue resuelto conforme a las constancias allegadas por el Juzgado auxiliado, que también se encuentran en el expediente electrónico localizado en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes (SISE), háganse las anotaciones que correspondan en el libro electrónico; de conformidad con lo establecido en el último considerando de esta resolución."

Consecuentemente, háganse las capturas en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes (SISE), sin que sea necesario acusar de recibo por así manifestarlo expresamente, en el entendido que la suscrita juzgadora se encuentra a la espera del expediente físico y sus anexos.



010755 623000 7

SENTENCIA

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

AMPARO INDIRECTO: 835/2023
EXPEDIENTE AUXILIAR: 568/2023
MATERIA: CIVIL (FAMILIAR)
QUEJOSO:

JUEZA: SANTA FLOR DE MARÍA AVENDAÑO LÓPEZ

SECRETARIA: TERESA ROSADO DE LOZA

VISTOS, para resolver, los autos del juicio de amparo indirecto 835/2023.

RESULTANDO

PRIMERO. Acción de amparo. Por escrito presentado el treinta de junio de dos mil veintitrés, promovió juicio de amparo indirecto contra las autoridades y actos siguientes:

"III.- AUTORIDAD RESPONSABLE: Señalo A La Juez Segundo (sic) Mixto En Materia Tradicional Familiar Y De Oralidad Familiar, De Primera Instancia Del Primer Distrito Judicial Del Estado (Autoridad Ordenadora) Y Director De Recaudación Del Servicio De Administración Fiscal Del Estado De Campeche (Autoridad Ejecutora), ambas autoridades judicial (sic) como parte del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche, con domicilio conocido en Avenida Patricio Trueba Regil Número 236 Colonia San Rafael de esta Ciudad de San Francisco de Campeche.

IV.- ACTO RECLAMADO: La Resolución emitido (sic) el día 21 de Junio de 2023, por (sic) Juez Segundo

PRIMERO. Se **sobresee** en el juicio de amparo indirecto **835/2023**, promovido por I _____, por las razones expuestas en el considerando **CUARTO** de esta sentencia.

SEGUNDO. Devuélvase el juicio de amparo **835/2023** y anexos al juzgado de origen, sin que sea necesario que dicho órgano jurisdiccional acuse recibo de esta sentencia y del expediente una vez que los reciba; en términos del último considerando de la presente resolución.

TERCERO. Tomando en consideración que el presente asunto fue resuelto conforme a las **constancias allegadas** por el Juzgado auxiliado, que también se encuentran en el expediente electrónico localizado en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes (SISE), háganse las anotaciones que correspondan en el libro electrónico; de conformidad con lo establecido en el **último** considerando de esta resolución.

Así lo resolvió y firma electrónicamente, Santa Flor de María Avendaño López, Jueza Quinto de Distrito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, con residencia en Culiacán, Sinaloa, hoy veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés, fecha en que lo permitieron las labores del juzgado, ante la Secretaria de Juzgado Teresa Rosado de Loza, que autoriza y da fe.

Karina/Eli